

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII- Vol. XII - No. 17 - Septiembre 30 de 2005

## **CONTIENE**

- |   |          |
|---|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA05-3041 DE 2005</b>  | <b>1</b> |
| <b>“Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones.”</b> |          |
| <b>ACUERDO No. PSAA05-3042 DE 2005</b>  | <b>2</b> |
| <b>“Por el cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”</b>   |          |

**Editor Responsable  
JUAN CARLOS YEPES ALZATE  
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA05-3041  
DE 2005  
(Septiembre 22)**

“Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de septiembre de 2005,

**CONSIDERANDO QUE**

En cumplimiento de la Ley 270 de 1996 y del Acuerdo 1392 de 2002, la evaluación del factor organización del trabajo de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Administrativos y, de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura se lleva a cabo mediante visitas a los correspondientes despachos, las cuales puede practicar directamente esta Sala o haciendo uso de la facultad contenida en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de practicar visitas a los despachos de los Magistrados vinculados por el régimen de carrera judicial a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Administrativos y a las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ubicados en el ámbito territorial de su competencia, con el objeto de recaudar la información necesaria para la evaluación del factor organización del trabajo por parte de esta Sala, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2005 y el 31 de diciembre del año 2006.

La anterior delegación se acuerda sin perjuicio de la posibilidad de comisionar, para los mismos efectos, a los Magistrados Auxiliares adscritos a los despachos de los Magistrados y a la Presidencia de esta Sala.

**PARÁGRAFO.-** A los Magistrados que se retiren del respectivo cargo antes del vencimiento del período a evaluar, se les practicará la visita con anterioridad a su desvinculación del mismo, siempre que sean sujetos de calificación dentro del respectivo período.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los comisionados elaborarán un informe por cada uno de los funcionarios vinculados al régimen de carrera judicial que se hubieren desempeñado en el despacho visitado durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, con destino a esta Sala, el cual comprenderá los aspectos determinados en el respectivo formulario.

**PARÁGRAFO.-** Dichos informes deberán ser remitidos a esta Corporación a más tardar el 31 de diciembre del año 2006.

**ARTICULO TERCERO.-** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-3042**  
**DE 2005**  
(Septiembre 27)

“Por el cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de confor-

midad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 26 de septiembre de 2005,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante el decreto 3131 del 8 de septiembre de 2005 se estableció una bonificación por actividad judicial para jueces y fiscales, la cual se debe cancelar antes del 30 del presente mes y año.

Que se hace necesario efectuar un traslado en la Cuenta 1 - Gastos de Personal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, con el fin de cubrir los rubros deficitarios del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial de las Unidades Ejecutoras 03 - Corte Suprema de Justicia, 04 - Consejo de Estado, 05 - Corte Constitucional y 08 - Tribunales y Juzgados.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$18.295.161.078, según certificado de disponibilidad N° 45 expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$18.295.161.078.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
<b>UNIDAD 270108</b>	<b>TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
ORDINAL 1	SUELDOS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$18.295.161.078	
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 08</b>			<b>\$18.295.161.078</b>
			=====
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>\$18.295.161.078</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**CRÉDITO  
RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
<b>UNIDAD 270103</b>	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
ORDINAL 5	OTROS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$16.329.000	
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 03</b>			<b>\$16.329.000</b>

<b>UNIDAD 270104</b>	<b>CONSEJO DE ESTADO</b>		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$411.740.368	
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 04</b>			<b>\$411.740.368</b>

<b>UNIDAD 270105</b>	<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
ORDINAL 5	OTROS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$48.987.000	
OBJETO 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$204.710.618	
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 05</b>			<b>\$253.697.618</b>

<b>UNIDAD 270108</b>	<b>TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>		
CUENTA 1	GASTOS DE PERSONAL		
SUBCUENTA 0			
OBJETO 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
ORDINAL 5	OTROS		
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	\$17.613.394.092	
			=====
<b>TOTAL UNIDAD 08</b>			<b>\$17.613.394.092</b>
			=====
<b>TOTAL CREDITO</b>			<b>\$18.295.161.078</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El presente traslado presupuestal requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005)

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente